FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ACADEMIL"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 13:30 horas del 28 de abril del 2016, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 166 de fecha 06 de abril de 2016 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ACAOEMIL"** convocada por la UOC N° 1 del Comando en Jefe, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

- GRAL DIV PASTOR RUPERTO FERREIRA CARDOZO.

SECRETARIO

- Tte 1° Int JOSÉ DOMINGO ARRÚA ALMIRÓN.

MIEMBROS

1. My OCEM AGUSTÍN NÚÑEZ PÉREZ.
2. Tte JM PAOLA ACOSTA CRISTALDO.
3. Sgto 1° Téc DERLIS RAMON ESTIGARRIBIA SILVA.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a verificar que se haya proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
3. Una tercera fase en la que se seleccionara provisoriamente la oferta mas baja, la que sera analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 22/16, Pliego de Bases y Condiciones, con los requisitos legales y técnicos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ACADEMIL"**, la Adenda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21.909 y Decreto N° 5.174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada.

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	HOJAS FOLIADAS
INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	GS. 7.767.381.751	1 al 286
CCT INGENIERÍA DE JOSE BORDENAVE	GS. 7.231.258.448	1 al 271
GCA S.A.	GS. 7.451.329.082	1al 537
ING. ANTONIO CABRERA BURGOS	GS. 9.199.967.567	1 al 216
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	GS. 6.441.400.000	1 al 271
FILARTIGA CÁRDENAS & ASOCIADOS	GS. 6.389.490.090	1 al 100
YATYTA S.A.	GS. 6.398.775.814	1 al 205
CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL - ING. ALFREBO LEZCANO	G8. 4.849.628.620	1 al 138
CONSTRUCTORA VICTORIA S.R.L.	GS. 6.029.458.491	Sin folio
CONSORCIO INGEMANT K&V CONSTRUCCIONES	GS. 6.923.072.458	1 al 355
ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ	GS. 7.217.452.000	1 al 133
BGF S.A.	GS. 6.564.432.600	1 al 535
ALFA & OMEGA	GS. 6.144.965.103	1 al 373

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

1. La firma Ingeniería **EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.** presenta el Formulario de Información Financiera, que ao está conforme al PBC.

   Con respecto a la observación realizada este Comité de Evaluación (CE) concluye que si bien la dneumentaciún fue presentada en forma deficiente para la apertura de ofertas, la misma cnnsrituye un documento fnrmal, nn sustancial, pnr lo que cste CE resuelve solicitar a la firma Ingeoieria **EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.** la presentación del Formulario de Informaeión Financiera según el modelo establecida eo el PBC.

2. La empresa **GCA S.A.** presenta su Formulario de Carta Oferta con fecha 28 de abril de 2015.

   Con relación a la observación realizada este CE concluye que la misma constituye un error dentro de un documento sustancial par lo tanto la misma será analizada a profundidad en la primera fase de la evaluación (Dacumento de carácter sustancial), Inc a. Documentos de Carácter Sustancial.

3. La empresa **YATYTA S.A.** consigna en su DD.JJ. de los artículos 40 y 20 como nombre del llamado **LPN Nº 03/2015,** PARA LAS REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ACADEMIL.

Con relación a la observación realizada este CE concluye que la misma constituye un error dentro de un documento sustancial por lo tanto la misma será analizada a profundidad en la primera fase de la evaluación (Documento de carácter sustancial), Inc a. Documentos de Carácter Sustancial.

4. La oferta presentada por la empresa **VICTORIA S.R.L.**, no se encuentra foliada.

   El CE resuelve foliar las documentaciones presentadas por la empresa **VICTORIA S.R.L.** verificándose que la misma consta de hojas foliadas del 01 al 174.

5. El representante de la empresa **Ing. Diega Szklarkiewicz**, deja constancia de que:

   a- La planilla de precios de la empresa Alfa & Omega na está completada en la columna de cantidad.

   Can relación a la observación realizada este CE concluye que la misma constituye un errar dentro de un documento sustancial por lo tanto la misma será analizada a profundidad en la primero fase de la evaluación (Documento de esrácter sustancial), Inc a. Documentos de Carácter Sustancial.

   b- En la planilla de precios del Consorcio Ingemant KYV, indica como marca de todos los items Consorcio Ingemant KYV.

   Con relación a la observación realizada este CE concluye que la misma constituye un error dentro de un documento sustancial por lo tanto la misma será analizada a profundidad en la primera fase de la evaluación (Documento de carácter sustancial), Inc a. Documentos de Carácter Sustancial.

   e- La planilla de precios de la empresa Ing. Alfredo Lezcano no indica marca ni procedencia.

   Con relación a la observaeión realizada este CE concluye que la misma constituye un errar dentro de un doeumento sustancial por lo tanto la misma será analizada a profundidad en la primera fase de la evaluación (Documento de carácter sustancial), Inc a. Documentos de Carácter Sustaneial.

   d- La planilla de precios de la empresa **BGF S.A.** no indica la marca de los items 5 y 8.

   Con relación a la observación realizada este CE concluye que la misma constituye un error dentro de un documento sustancial por la tanto la misma será analizada a profundidad en la primera fase de la evaluación (Documento de carácter sustancial), Inc a. Documentas de Carácter Sustancial.

6. El representante de la empresa **CCT Ingeniería de Jasé Bordenave** deja constancia de su solicitud de que se verifique si todos los oferentes que han presentado ofertas en el presente proceso licitatorio han cumplido con sus compramisos contractuales ante las FF.AA.NN. en tiempo y forma.

   Con relación a la observación realizada este CE concluye que corresponde a este camité la evaluación de las ofertas en base a la metodologia y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la Ley N° 2051/03 y en el reglamento.

7. El representante de la empresa **Alfa & Omega** deja constaocia de que el Formulario de Oferta presentado por dicha empresa está debidamente completada.

   Con relación a la observación realizada este CE concluye que la misma será considerada al momento que la oferta sea analizada en la primera fase de la evaluación (Dacumento de carácter sustancial), Inc a. Daeumentos de Carácter Sustancial.

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTOS OFERENTES	Ingeniería Emprendimientos y Construcciones S.A.	CCT Ingeniería de José Bordenave	GCA S.A.	Ing. Antonio Cabrera Burgos	Ritter Construcciones S.R.L.	Filartiga Cárdenas & Asociados	Yatyra S.A.	Ing. Alfredo Lezcano	Constructura Victoria S.R.L.	Consorcio Ingenaut K&V Construcciones	Ing. Diego Szklarkiewicz	BGF S.A.	Alfa & Omega
1	Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE O REPRESENTANTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	**Oferente:** Ingeniería, Emprendimientos y Construcciones S.A.	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: CCT Ingeniería de José Bordenave	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: GCA S.A.	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Ing. Antonio Cabrera Burgos	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Ritter Construcciones S.R.L.	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Filartiga Cárdenas & Asociados	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Yatytá S.A.	Insatisfactorio	No Cumple
	Oferente: Ing. Alfredo Lezcano	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Constructora Victoria S.R.L.	Insatisfactorio	No Cumple
	Oferente: Consorcio Ingemart K&V Construcciones	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Ing. Diego Szklarkierviez	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: BGF S.A.	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: Alfa & Omega	Satisfactorio	Cumple
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "o" del artículo 40.	**Oferente:** Ingeniería, Emprendimientos y Construcciones S.A. **Representantes.:** Bruno Duarte CI N°: 2.413.591 José Bordón CI N°: 1.083.826 Marcelo Duarte CI N°: 2.413.592 Lilian Samaniego CI N°: 786.854 Aníbal Duarte CI N°: 837.150	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: CCT Ingeniería de José Bordenave **Representante:** José Bordenave CI N° 2.069.276	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: GCA S.A. **Representantes:** Germán Flores CI N° 742.475 Juan Miranda G. CI N° 1.235.475	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Ing. Antonio Cabrera Burgos **Representante:** Antonio Cabrera CI N° 606.020	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Ritter Construcciones S.R.L. **Representante:** Víctor Ritter CI N° 1.098.901 Jorge Ritter CI N° 456.770	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Filartiga Cárdenas & Asociados **Representante:** Joel Filartiga Báez CI N° 606.020	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Yatytá S.A. **Representante:** Silvio Quiñonez CI N° 995.782 Francisco Quiñonez CI N° 942.128	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Ing. Alfredo Lezcano **Representante:** Alfredo Lezcano CI N°618.172	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Constructora Victoria S.R.L. **Representante:** José Caballero CI N° 1.139.878 Isidro Salinas CI N° 1.620.705	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Consorcio Ingemart K&V Construcciones **Representante:** Heriberto Ibarra CI N° 1.844.337 Raúl Ibarra CI N° 1.844.338 Víctor Villasbou CI N° 1.657.278	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: BGF S.A. **Representantes.:** Blas Franco CI N°: 332.066 Lidia Jiménez CI N°: 429.743 Jorge Franco CI N°: 1.741.362 Víctor Franco CI N°: 1.741.361	No Se Registran Datos	Cumple

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE O REPRESENTANTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente e sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	**Oferente:** Alfa & Omega **Representantes.:** José Maidana Merlo CI Nº: 869.317 Joaquín Modesto U. CI Nº: 3.403.795 Juan Blaz CI Nº: 1.697.536	No Se Registran Datos	Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	**Oferente:** Ingeniería, Emprendimientos y Construcciones S.A. **Representantes.:** Bruno Duarte CI Nº: 2.413.591 José Berdún CI Nº: 1.083.826 Marcela Duarte CI Nº: 2.413.592 Lilian Samaniego CI Nº: 786.854 Aníbal Duarte CI Nº: 837.150	No Se Registran Datos de los Sres./as Bruno Duarte, José Berdún, Marcelo Duarte y Lilian Samaniego. Se Registran Datos en el SINARH del Sr. Aníbal Duarte, CI Nº: 837.150 que figura activo como Personal de Salud y Médico Forense en las entidades IPS y MSPBS. Se Registran Datos en el SINARH del Sr. Pedro Duarte, CI Nº: 459.962 que figura como Jubilado dado de baja el 01/03/04 de la Universidad Nacional de Asunción, como Profesor. Excluido de la Ley Nº 1626/00. Art. 2º.	No Cumple
	Oferente: CCT Ingeniería de José Bordenave **Representantes.:** José Bordenave CI Nº 2.069.276	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: GCA S.A. **Representantes.:** Germán Flores CI Nº 742.475 Juan Miranda G. CI Nº 1.235.475	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Ing. Antonia Cabrera Burgos **Representante:** Antonia Cabrera CI Nº 606.020	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Ritter Construcciones S.R.L. **Representante:** Victor Ritter CI Nº 7.098.001 Jorge Ritter CI Nº 456.770	No Se Registran Datos del Sr. Victor Ritter. Se Registran Datos en el SINARH del Sr. Jorge Ritter, CI Nº: 456.770 que figura como Desvinculado, activo desde el 01/03/09 hasta el 31/12/09.	Cumple
	Oferente: Filartiga Cárdenas & Asociados **Representante:** Joel Filartiga Báez CI Nº 606.020	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Yatyta S.A. **Representante:** Silvio Quiñonez CI Nº 995.782 Francisco Quiñanez CI Nº 942.128	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Ing. Alfredo Lezcano **Representante:** Alfredo Lezcano CI Nº618.172	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Constructora Victoria S.R.L. **Representante:** Jesé Caballero CI Nº 1.139.878 Isidro Salinas CI Nº 1.620.705	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Cansercia Ingemant K&V Construcciones **Representante:** Heriberto Ibarra CI Nº 1.844.337 Raúl Ibarra CI Nº 1.844.338 Victor Villasboa CI Nº 1.657.278	No Se Registran Datos del Sr. Heriberto Ibarra y Raúl Ibarra. Se Registran Datos en el SINARH del Sr. Víctor Villasboa CI Nº 1.657.278 que figura como Desvinculado, activo desde el 22/04/14 hasta el 31/07/14 en el Ministerio de Defensa Nacional. Activa actualmente en la entidad Universidad Nacional de Asunción, con cargo de Profesor. Excluido de la Ley Nº 1626/00.	Cumple

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE O REPRESENTANTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	**Oferente:** Ing. Diego Szklarziervicz **Representante:** Diego Szklarkiervice CI Nº 1.398.623	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: DGF S.A. **Representantes.:** Blas Franco CI Nº 332.066 Lidia Jiménez CI Nº: 429.743 Jorge Franco CI Nº: 1.741.362 Victor Franco CI Nº: 1.741.361 Carlos Franco CI Nº: 1.741.361	No Se Registran Datos	Cumple
	Oferente: Alfa & Omega **Representantes.:** José Modesto Meriá CI Nº: 809.817 Joaquin Medeun U. CI Nº: 3.403.795 Juan Dino CI Nº: 1.697.536	No Se Registran Datos	Cumple

El representante legal de la empresa **Ingeniería Emprendimieotos y Coostrucciones S.A.,** el Sr. Aníbal Roberto Duarte Franeo con CI Nº 837.150, registra datos activos en los registros del SINARH como Personal de Salud y Médico Forense en las entidades Instituto de Previsión Soeial y Ministerio de Salud Públiea y Bienestar Social respectivamente, en consecuencia el mismo se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaeiones para presentar propuesta o para contratar, establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que estableee: "No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y munieipalidades: (...) b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se eneuentren imposibilitadas; (...).

Asimismo la Resolueión MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07, que establece: "Art. 1º. DISPONE, que a partir del 1 de Agosto de 2007, la Resolución UCNT 51/05 queda derogada. Las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articulo 40 y de integridad, prevista en el Articulo 20, inc. "W" de la Ley Nº 2051/03, deberan ser presentadas en todos las proeesos de contrataciones públicas regidas por la citada legislación, independientemente de su modalidad, conforme a la siguiente resolución y al Formulario Estandor, anexo a esta Resolución. El mismo deberá estar firmado por el oferente o su/s representante/s debidamente acreditado/s, con la correspodientes aclaración/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que aeredite la identidad y representación, en su caso, del/los firmante/s; Articulo 2º. ESTABLECER, que la declaración jurada a la que se refiere el numeral anterior, deberá ser emitida por el oferente para cada proceso en partieular y presentada en formato original, adjunto a la oferta; **Artieulo 3º. DISPONER, que la declaraeión jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del artieulo 40 y la Declaraeión Jurada de Integridad prevista en el** artieulo 20 inc. "W" de la **Ley Nº 2051/03, es de earácter sustaocial y su no presentaeión o presentaeión en formo deficiente,** no será **subsanable, teoiendo** eomo **consecuencin** la desealifieaeióo de la oferta.(...)"

Por todo lo anteriormente expuesto, encontrarse comprendido en las Inhabilidades previstas en el Articulo 40, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este camité deeide eliminar la oferta presentada por la empresa **Ingeniería Empreadimientos y Construeciones S.A.** en virtud a lo que establece el Art. 3º de la Resolueión MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07.

La empresa **GCA S.A.** no presenta en forma satisfactoria su Formutario de Oferta verificandose que la fecha de la misma es del 28 de abril de 2015, no coincidiendo con la fecha de presentación y apertura de ofertas que corresponde at 28 de abril de 2016, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto Nº 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustaneial de dicho doeumento, en los siguientes articulos: 60: "*Anúlisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a las requisitos del Pliego de Buses y Candiciones, verificando que:*. Art 61.: *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinto de oferta debidamente*

*extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que na cumplan con el suministro de dicha documentación, a que dicha documentación seu insatisfactoria*"(...)

Asimismo la empresa **GCA S.A.** no presenta en forma satisfactoria su Garantia de Mantenimiento de Ofertas la cual se encuentra extendida a favor del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, no coincidiendo con los datos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 1.2a que establece que la Convocante es: Fuerzas Armadas de la Nación – Comando en Jefe – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a las requisitas del Pliega de Boses y Candicianes, verificanda que:*. Art 61.: "*Métoda de evaluación. Para efectas de evaluar las afertas recibidas de una manera eficiente, la Canvocante utilizará preferentemente el siguiente métoda de:* 1. *Se verificará el cumplimienta de cada aferta respecta al suministra de la documentaciún hásica de carácter sustancial (**garantia de mantenimeinto de aferta debidnmente extendida**, formulario de aferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitadu en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministra de dichu documentación, o que dicha dacumentación sea insatisfactaria*"(...)

Por lo anteriormente expuesto, presentación insatisfactoria del Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, este comité decide eliminar la oferta presentada por la empresa **GCA S.A.** en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

La empresa **Ing. Antonio Cabrera Burgos** no presenta en forma satisfactoria su Formulario de Oferta verificandose que la misma fue modificada en relación al modelo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI. Formularios, Formulario N° 1, Formulario de Oferta, eliminando de la misma las columnas correspondientes al Codigo de Catalogo, Marca, Procedencia, Unidad de Medida, Cantidad y Precio Unitario, ademas los items establecidos en el Formulario de Oferta difieren de los establecidns por la convocante en el PBC del presente procedimiento de contratación, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes articulos: 60: "*Análisis. Lo Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente u los requisitos del Pliego de Bases y Candicianes, verificando que:*. Art 61.: "*Métado de evaluación. Para efectas de evaluar las afertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cudo oferta respecto al suministru de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida. **farmulario de oferta debidamente firmado y completado**. poderes suficientes del firmonte de la oferta) solicitado en el Pliego de Bases y Candiciones, eliminándase a aquellas que na cumplan con el suministro de dicha dacumentación, a que dicha documentación seo insatisfactoriu*"(...)

Asimismo la empresa **Ing. Antonio Cabrera Burgos** no presenta en forma satisfacroria su Garantia de Mantenimiento de Ofertas la cual sa encuentra extendida a favor del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, no coincidiendo con los datos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I. Datos de la Licitación (DDL) que establece que la Convocante es: Fuerzas Armadas de la Nación – Comando en Jefe – Unidad Dperativa de Contrataciooes N° 1, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expsesamente señala el caráctes sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Anúlisis. La Convocunte deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Boses y Candiclanes, verificanda que:*. Art 61.: "*Métoda de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente métoda de:* 1. *Se verificará el cumplimienta de cada oferto respecto al*

*suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimeinto de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completada, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministra de dicha documentación, a que dicha documentación seo insatisfactaria*"(...)

Por lo antenormente expuesto, presentación insatisfactoria del Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, este comité decide eliminar la oferta presentada por la empresa **Ing. Antonio Cabrera Burgos** en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

La empresa **Ritter Construcciones S.R.L.** na presenta en farma satisfactoria su Garantía de Mantenimienta de Ofertas la cual se encuentra extendida a favor del Centro Financiero N° I Comanda en Jefe, na caincidiendo can los datos establecidos en el Pliego de Bases y Candicianes, Sección I. Datas de la Licitación (DDL) que establece que la Convacante es: Fuerzas Armadas de la Nación – Comando en Jefe – Unidad Operativa de Contrataciones N° I, incumplienda de esta farma con la establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Canvocante deberá determinar si las afertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Métado de evaluación. Poro efectos de evatuar las afertas recibidas de una manera eficiente, la Canvacante utilizará preferentemente el siguiente métoda de:* 1. *Se verificará el cumplimienta de cnda aferta respecto al suminlstro de la dacumentación básica de carácter sustancial (**garantia de mantenimeinta de aferta debidamente extendidn**, formularia de aferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la aferta) solicitada en el Pliego de Bases y Candiciones, eliminándase a aquellas que na cumplun con el suministro de dicha documentación, o que dicha dacumentación sea insatisfactaria*"(...)

Par la anteriormente expuesta, presentación insatisfactoria de la Garantía de Mantenimienta de Ofertas, este camité decide eliminar la oferta presentada por la empresa Ritter Canstruccianes **S.R.L.** en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

La empresa **Yatyta S.A.** no presenta en forma satisfactaria su Formulario de Oferta verificandose que en la misma no fueron completadas las columnas de Marca y Procedeneia de los Bienes y Servicios ofertadas por la misma, datos escenciales para el analisis y evaluación de la oferta, ineumplienda de esta forma con lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Cantrataciancs Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicha documenta, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Canvocante deberá determinar si lus afertas se ajustan sustanclalmente u los requisitos del Pliegu de Buses y Condiciones, verificunda que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectas de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, lu Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garanita de muntenimeinta de oferta debidamente extendida, **formularia de aferta debidamente firmoda y completodo**, poderes suficientes del firmanc de lo oferta) solicitada en el Pliego de Boses y Condiclanes, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha dacumentación, a que dichu documentación sea insatisfactaria*"(...)

Asimismo la empresa **Yatyta S.A.** no presenta en forma satisfactoria su DECLARACIÓN JURADA DE ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", haciendo mención a que dicha daeumento corresponde a la LPN N° 03/2015; para las "Reparaciones Mayores de Edificias y Lacales de la ACADEMIL", ao coincidiendo can las datas establecidos en el Pliego de Bases y Candicianes, Sección I. Datos de la Licitación (DDL) que establece que la Lieitación Pública Nacianal N° 03/2016 para las "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ACADEMIL", incumpliendo de esta farma can la establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N°

330/07, que establece: "Art. 1°. DISPONE, que a partir del 1 de Agosto de 2007, la Resolución UCNT 51/05 queda derogada. Las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de integridad, prevista en el Artículo 20, inc. "W" de la Ley N° 2051/03, deberan ser presentadas en todos los procesos de contrataciones públicas regidos por la citada legislación, independientemente de su modalidad, conforme a la siguiente resolución y al Formulario Estandar, anexo a esta Resolución, El mismo deberá estar firmado por el oferente o su/s representante/s debidamente acreditado/s, con la correspondientes aclaración/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, del/los firmante/s; Artículo 2°. ESTABLECER, que la declaración jurada a la que se refiere el numeral anterior, deberá ser emitida por el oferente para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta: **Artículo 3°. DISPONER, que la declaración jurada de no hallarse compreadido en las inhabilidades del artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad prevista en el artículo 20 inc. "W" de la Ley N° 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentaciónen forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuancia la descalificación de la nferta.(...)"**

Tambien el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a las requisitas del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecta al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinta de oferta debidamente extendida, formularia de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Candiciones, eliminándase a aquellas que na cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Por todo lo anteriormente expuesto, presentación insatisfactoria del Formulario de Oferta y la Declaración Jurada de encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de Integridad establecidas en el Artículo 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este comité decide eliminar la oferta presentada par la empresa **Yatyta S.A.** en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y en el Art. 3° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07

La empresa **Ing. Alfredo Lezcano** no presenta en forma satisfactoria su Formulario de Oferta verificandose que en la misma no fueron completadas las columnas de Marca y Procedencia de los Bienes y Servicios ofertados por la misma, datos escencisles para el analisis y evaluación de la oferta, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitas del Pliego de Bases y Candiciones, verificando que:*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecta al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinta de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completada, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Candiciones, eliminándase a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, a que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Por todo lo anteriormente expuesto, presentación insatisfactoria del Formulario de Oferta, este comité decide climinar la nferta presentada por la empresa **Ing. Alfredo Lezcano** en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

La empresa **Constructora Victoria S.R.L.** no presenta en forma satisfactoria su Formulario de Oferta verificandose que en la misma no fueron completadas las columnas de Marca y Procedencia de los Bienes y Servicios ofertados por la misma en los Items 1, 8 y 16, datos escenciales para el analisis y

evaluación de la oferta, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dichn dncumento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustuncialmente a las requisitas del Pliega de Bases y Condicianes, verificanda que;*. Art 61.: "*Métado de evaluación. Para efectos de evuluur las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente nétodo de:* 1. *Se verificurá el cumplimiento de cada ofertu respecto al suministra de la documentación básicu de carácter sustancial (garantia de mantenimeinta de oferta debidamente extendida, formularia de oferta debidamente firmado y completadn, poderes suficientes del firmante de la aferta) solicituda en el Pliego de Bases y Candicianes, eliminándase a aquellas que na cumplan can el suministro de dicha documentación, a que dicha documentución sea insatisfactoria*"(...)

Asimismo la empresa **Constructura Victarla S.R.L.** na presenta en forma satisfactoria su Garantia de Mantenimienta de Ofertas la cual se encuentra extendida a favor Fuerzas Armadas de la Nación – Comando en Jefe – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, Documento/RUC: 80006415-1 (RUC correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional) con Damicilio: Av. Madame Lynch y Via Ferrea, na correspondiendo el Documentn/RUC ni el Domicilio a la Convocante del presente procedimiento de contratación, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I. Datns de la Licitación (DDL), que establece que la Dirección de la Contratante es: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, incumpliendo de esta forma can lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Cantrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en las siguientes artículns: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinor si las ofertas se ajustan sustanciulmente a los requisitas del Pliego de Bases y Candiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectas de evaluar las afertas recibidas de una munera eficiente, la Canvocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto ul suministra de la documentación básica de carácter sustoncial (garantia de mantenimeinto de aferta debidamente extendida, formularia de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la ofertu) solicitada en el Pliego de Bases y Candiciones, eliminándose a aquellas que na cumplun can el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Tambien la empresa **Constructora Victoria S.R.L.** no presenta en forma satisfactoria su DECLARACIÓN JURADA DE ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBDS DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIDNES PÚBLICAS", haciendo mención a que dichn documento corresponde al Proceso de Contratación: Mndalidad: Licitación por Cnncurso de Ofertas; para las "Reparacinnes Mayores de Edificios y Locales de la ACADEMIL", no coincidiendo con las datns establecidos en el Pliega de Bases y Cnndiciones, Sección I. Datos de la Licitación (DDL) que establece que la Licitación Pública Nacional N° 03/2016 para las "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ACADEMIL", incumpliendo de esta forma con lo establecido en la Resalución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, que establece: "Art. 1°. DISPONE, que a partir del 1 de Agosto de 2007, la Resolución UCNT 51/05 queda derogada. Las Declnraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Articuln 40 y de integridad, prevista en el Articulo 20, inc. "W" de la Ley N° 2051/03, deberan ser presentadas en todos los procesos de contrataciones públicas regidos por la citada legislación, independientemente de su modalidad, conforme a la siguiente resolución y al Formulario Estandar, anexo a esta Resolueión, El mismo deberá estar firmado por el oferente o su/s representante/s debidamente acreditado/s, con la correspondientes aclaración/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documenta que acredite la identidad y representación, en su caso, del/los firmante/s; Articulo 2°. ESTABLECER, que la declaración jurada a la que se refiere el numeral anterior, deberá ser emitida por el oferente para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta; Articuln 3°. DISPDNER, que la declnración jurada de na hallarse comprendido en lns inhabilidades del articulo 40 y la Declarnción Jurada de Integridad prevista en el articuln 20 inc. "W" de la Ley N°

2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentaciónen forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificución de la oferta.(...)"

Tambien el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a las requisitos del Pliego de Bases y Condicianes, verificanda que:*. Art 61.: "*Métoda de evaluación. Para efectas de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Cnnvocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completada, poderes saficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándase a aquellas que no cumplan con el suministra de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Por todo lo anteriormente expuesto, presentación insatisfactoria del Formulario de Oferta, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y la Declaración Jurada de encontrarse comprendido en las Inhabilidades previstas en el Articulo 40 y de Integridad establecidas en el Articulo 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este comité decide eliminar la oferta presentada por la empresa **Constructora Victoria S.R.L.** en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y en el Art. 3° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07.

La empresa **Consorcio Ingemant K&V Coostrucciones** presenta en su Formulario de Oferta, para todos los bienes y servicios, la Marca: Consorcio Ingemant KyV, y Procedencia: Nacional, por lo que este Comité de Evaluación resuelve solicitar a traves de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Comando en Jefe la presentación de los Catalogos Técnicos de los bienes ofertados a fin de verificar la existencia de dicha marca, caso contrario la misma estaria incurriendo en la consignación de datos falsos en su oferta, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitas del Pliega de Bases y Candicianes, verificanda que:*. Art 61.: "*Métada de evaluación. Para efectas de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimienta de cada oferta respecto al suministra de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinto de aferta debidamente extendida, **farmularia de aferta debidamente firmada y** <u>completada</u>, poderes suficiences del firmante de la oferta) solicituda en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellus que no cumplan can el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

El Comité de Evaluación decide solicitar, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, la presentación por parte de todos los oferentes de las documentaciones formales no sustanciales no presentsdas al momento de la apertura de ofertas, así también los catálogos técnicos de los bienes ofertados por cada uno de ellos de tal forma a verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación.

Se decide levantar la sesión del CE, siendo las 16:00 horas a fin de esperar la presentación de las documentaciones formales no sustaneiales y los catálogos técnicos de los oferentes. Se establece nueva fecha de reunión del CE el día lunes 09 de mayo del corriente, a las 09:00 horas.

<u>Lunes 09 de Mayo de 2016; 09:00 horas</u>

Se reúne el CE a fin de continuar con el proceso de snálisis y evaluación de ofertas, verificándose en primera instancia la presentación de los catálogos técnicos de los bienes ofertados por la empresa Consorcio Ingemant K&V Construcciones a fin de certificar de que el Formulario de Oferta presentado por dicha empresa haya sido debidamente completado. La empresa Cnnsorcia Ingemant

K&V Construcciones no presenta los Catálogos Técnicos de los bienes ofertadas, por lo que este CE decide verificar en el mercado la existencia o no de la la Marca: Consorcio Ingemant KyV, y Procedencia: Nacional. Se procede a realizar consulta a traves del Portal de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, depeodiente del Ministerio de Industria y Comercio, www.dinapi.gov.py, acerca dc la marca nacional Consorcio Ingemant KyV, arrojando la consulta resultado nulo/blanco.

De las actuaciones y consultas realizadas este Comité de Evaluación concluye que la empresa **Consurcio Ingemant K&V Construcciones** ha presentado su Formulario de Oferta no debidamente completado, indicando en la misma la Marca: Consorcio Ingemant KyV, y Procedencia: Nacional no existente en el mercado, por lo que se concluye que en dicho documento sustancial ser han consignado datos falsos de cumplimientn imposible, incurriendo el oferente en el incumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial dc dicho dacumento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. Lu Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Baser y Condiciones, verificando que:*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efecios de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimienta de cada oferta respecin al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la nferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condicianes, eliminándose a aquellas que nn cumplan can el suminlstro de dicha documentación, o que dicha dacumentación sea insatisfactariu*"(...)

Este CE aclara que se Registran Datos en el SINARH del Sr. Víctor Villasboa CI N° 1.657.278 que figura eama Desvinculado, activo desde al 22/04/14 hasta el 31/07/14 en el Ministerio de Defensa Nacianal. Activo actualmente en la entidad Univarsidad Nacianal de Asunción, ean cargo de Prafesor. Cabe señalar que la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", en su Artícula 2° excluye dc la aplicación de la misma a las docentes, par la que el Sr. Victar Villasbaa no se encontraría comprendida dentra de las inhabilidades para presentar propuestas estableeidas en el Artícula 40 de la Ley N° 2051/03.

Por tndo lo anteriormcute expuesto, presentación insatisfactoria del Formulario dc Oferta, este comité decide eliminar la aferta presentada por la empresa **Consorcio Ingemant K&V Construeciones** en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

La empresa **BGF S.A.** no presenta en forma satisfactaria su Formulario de Dferta verificandose que la fecha de la Planilla de Precios es del 25 de abril dc 2016, no coincidiendo con la fecha de presentación y apertura de afertas que corresponde al 28 de abril de 2016. Asimismo se verifica que en la misma no fueron completadas las columnas de Marca y Pracedancia de los Bienes y Servicios ofertadas par la empresa **BGF S.A.** en los Items 1, 5 y 8, datos escenciales para el analisis y evaluación de la oferta, incumplienda de esta forma con lo establacido an el Decreto N° 21909/03, Reglamentario dc la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustancial da dicha dacumenta, en los siguientes artículas: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliega de Bases y Condiciones, verificando que:*. Art 61.: "*Métoda de evnluación. Para efecios de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de mantenimeintn de oferta debidamente extendida, **formulorio de aferta debidamente firmoda y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha dacumentoción, o que dicha documentución sea insatisfactoria*"(...)

Por todo lo anteriormente expuesto, presentación insatisfactoria del Formulario dc Oferta, este camité decide eliminar la oferta presentada por la empresa **BGF S.A.** en virtud a lo que establcee el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

La empresa **Alfa & Omega S.A.** no presenta en forma satisfactoria su Formulario de Oferta verificandose que en la misma no fue completada la columna de Cantidad, como tampoco a establecido con claridad la procedencia de los items 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, limitandose a indicar que las mismas son de procedencia importada, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el Decreto Nº 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente señala el carácter sustaneial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que;*. Art 61.: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de:* 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentoción básica de carácter sustoncial (garantia de mantenimeinto de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Candiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, a que dicha documentación sea insatisfactoria*"(...)

Por todo lo anteriormente expuesto, presentaeión insatisfactoria del Formulario de Dferta, este comité decide eliminar la oferta presentada por la empresa **Alfa & Omega S.A.**, en virtud a lo que establece el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03.

Cahe señalar que la empresa **Alfa & Dmega S.A.**, tampoco ha cumplido con la presentacion en plazo establecido por la Convocantc, de las documentaciones formales nn presentadas al momento de la apertura de ofertas y requeridas por este CE, asimismo las mismas fueron presentadas en forma deficiantc.

El Comité de Evaluación, ha procedido durante la primera etapa de la evaluación a solicitar las documentaciones formales no sustanciales y catalogos tecnicos de los bienes ofertadns, a traves de la Unidad Dperativa de Cntrataciones, en virtud a lo establecidn en el Articulo 57. Aclaración de Dfartas, del Decreto Nº 21909/03, con el fin de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterinr calificación de las ofertas.

Así también, y según lo establecidn en el Art. 59º del Decreto Nº 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, este CE ha requerido que los oferentes presenten las informaciones o documentaciones necesarias, dentro de un plazo razonable establecida por la Convocante. En ese sentida, expresamos que el plazo razonable establecido por este CE es de 24 horas de recibida la nota de requerimiento, teniendo en cuenta que las mismas ya habian sido establecidas como documentacianes que conforman las ofertas en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII. Anexos, Anexo Nº 1, Documentos que Componen la Dferta, por lo tanta los oferentes ya estaban en conocimiento y con el tiempa suficiente para la preparación de las mismas.

Se ha solicitado la presentación de las siguientes documentaciones no presentadas durante el Acto de Apertura de Ofertas:

CUADRO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES POR PARTE DE LOS OFERENTES EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condicionaes:	Ing. Emipr. y Constr S.A.	CCT Ingeniería	GCA S.A.	Ing. Antonio Cabrera Borgos	Ritter Const. S.R.L.	Filartiga C. & Asociados	Yatyta S.A.	Ing. Alfredo Lezcano	Constructora Victoria S.R.L.	Cons. Ingeniant K&V Const.	Ing. Diego Saldarriaga	BGF S.A.	Alfa & Omega
Información del Oferente	NO (Se solicita presentación por parte del CC)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Formulario de Oferta	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Poder del representante	SI	N/A	SI	N/A	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI	SI
Copia de Estatutos Sociales o Acta de Asamblea General	SI	N/A	SI	N/A	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI	SI
DD.JJ. del artículo 40 y 20.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DD.JJ. convenio 138 y 182 (OIT) derechos de los menores	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Copia autenticada de la última declaración de IVA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	SI
Copia autenticada del pago del Impuesto a la Renta	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario	SI	SI	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Copia Patente municipal o comercial;	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	SI	N/A	SI	N/A	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI	N/A	SI	SI

Documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:	Ing. Empr. y Constr S.A.	CCT Ingeniería	GCA S.A.	Ing. Antonio Cabrera Burgos	Ritter Const. S.R.L.	Filartiga C. & Asociados	Yalyta S.A.	Ing. Alfredo Lezcano	Constructora Victoria S.R.L.	Cons. Iogement K&V Const.	Ing. Diego Szklarkiervicz	BGF S.A.	Alfa & Omega
DD.JJ. de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;	SI	SI	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación par parte del CE)	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI
Certificado de Cuenta Bancaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)
DD.JJ. donde autoriza a la Convocante a pedir referencias a las instituciones bancarias	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	SI
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente ó recursos financieros	SI	SI	NO (Se solicita presentación par parte del CE)	SI	SI	NO (Se solicita presentación par parte del CE)	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	SI
Balance General de los tres últimos ejercicios fiscales **(2013-2014-2015)**	SI	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Si la **experiencia ha sido como subcontratista**, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del **personal clave, técnico y de administración**, propuesto.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:	Ing. Empr. y Constr S.A.	CCT Ingeniería	GCA S.A.	Ing. Antonio Cabrera Burgos	Ritter Const. S.R.L.	Filartiga C. & Asociados	Yatyta S.A.	Ing. Alfredo Lezcano	Construcciones Victoria S.R.L.	Cons. Ingeamant K&V Const.	Ing. Diego Szklarkiewicz	BGF S.A.	Alfa & Omega
DD.JJ. de que los equipos mencionadas en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	SI
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la **Sección II.**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	SI
En caso de equipos **pertenecientes a terceros,** adjuntar: Constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas y contrato de alquiler a leasing.	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	N/A	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	N/A	SI	N/A	N/A
Constancia de Visita al lugar de la obra o DDJJ de haber visitado del sitio de obra.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	SI
Informacion Financiera con sus Ratios (2013-2014-2015)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:	Ing. Empr. y Constr S.A.	CCT Ingeniería	GCA S.A.	Ing. Antonio Cabrera Burgos	Ritter Const. S.R.L.	Filartiga C. & Asociados	Yafyta S.A.	Ing. Alfredo Lezcano	Constructora Victoria S.R.L.	Cons. Ingemant K&V Const.	Ing. Diego Szklarkiewicz	BGF S.A.	Alfa & Omega
Planilla de composición Precios unitarios	SI	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	NO (Se solicita presentación par parte del CE)	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)
Facturación anual media en Construcción	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Experiencia Especifica en Construcción	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Experiencia General en Construcción	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Copia de Certificado o Acta de entrega total de obras.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	SI
Copias de Contratos o facturaciones anteriores (2013-2014-2015)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DD.JJ. estar plenamente de acuerdo con el PBC	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	SI

Documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:	Ing. Empr. y Constr S.A.	CCT Ingeniería	GCA S.A.	Ing. Antonio Cabrera Borges	Ritter Const. S.R.L.	Filardiga C. & Asociados	Yalyla S.A.	Ing. Alfredo Lezcano	Construcciones Victoria S.R.L.	Cons. Ingeniart K&V Const.	Ing. Diego Szklarkiewicz	BGF S.A.	Alfa & Omega
Cronograma de ejecución de obras	SI	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	NO (Se solicita presentación par parte del CE)	SI	SI	SI	SI
Copia Adendas o aclaraciones	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)	SI	SI	SI	NO (Se solicita presentación por parte del CE)
Constancia SIPE N°	NO	1396123 27-04-16	1396133 27-04-16	1396170 27-04-16	1396969 27-04-16	1396163 17-04-16	1396106 27-04-16	1395077 25-04-16	NO	1394539 21-04-16	1395821 26-04-16	NO	1396067 27-04-16

SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIONES FORMALES

OFERENTE	Documentación Solicitada	Fecha/Hora de Solicitud	Plazo de Presentación de las Documentaciones Formales	Fecha/Hora de Presentación	Observaciones
Ing. Empr. y Constr S.A.	Información del Oferente.	28/04/16, 15:31	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 14:10	Presenta dentro del plazo establecido.
	DD.JJ. donde autoriza a la Convocante a pedir referencias a las instituciones bancarias.	28/04/16, 15:31	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 14:10	Presenta dentro del plazo establecido.
	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	28/04/16, 15:31	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 14:10	Presenta dentro del plazo establecido.

OFERENTE	Documentación Solicitada	Fecha/Hora de Solicitud	Plazo de Presentación de las Documeotaciones Formales	Fecha/Hora de Presentación	Observaciones
GCA S.A.	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros.	28/04/16, 15:20	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 04:11	Presenta, fuera del plazo establecido. El documentu presentado tiene fecha 29/04/16 posterior a la fecha de apertura de ofertas.
	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	28/04/16, 15:20	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 09:11	Presenta, fuera del plazo establecido.
	Copia Adendas o aclaraciones.	28/04/16, 15:20	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 09:11	Presenta, fuera del plazo establecido.
Ing. Antonio Cabrera Burgus	Presenta todas las Documentaciones.				
Ritter Const. S.R.L.	Balance General de los tras últimos ejercicios fiscales (2013-2014-2015).	28/04/16, 15:06	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 14:10	Presenta dentro del plazo establecide.
	Cuadro de revalúo fija en el caso de propietarios de equipos.	28/04/16, 15:06	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 14:10	Presenta dentro dal plazo establecido.
	Cronograma de ejecución da obras.	28/04/16, 15:06	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 14:10	Presenta dentro del plazo establecido.
	Planilla de composición Precios unitarios.	29/04/16, 15:23	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 14:10	Presenta dentro del plazo establecido.

OFERENTE	Documentación Solicitada	Fecha/Hora de Solicitud	Plazo de Presentación de las Documentaciones Formales	Fecha/Hora de Presentación	Observaciones
Filartiga C. & Asociados	Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario.	28/04/16, 15:21	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 16:07	Presenta, fuera del plazo establecido.
	DD.JJ. de no haber incurrido en incumplimiento de contratos.	28/04/16, 15:21	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 16:07	Presenta, fuera del plazo establecido. Presenta DDJJ con fecha 29/04/16, diferente a la fecha de apertura de ofertas.
	DD.JJ. donde autoriza a la Convocante a pedir referencias a las instituciones bancarias.	28/04/16, 15:21	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 16:07	Presenta, fuera del plazo establecido. Presenta DDJJ con fecha 29/04/16, diferente a la fecha de apertura de ofertas.
	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros.	28/04/16, 15:21	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 16:07	Presenta, fuera del plazo establecido.
	Planilla de composición Precios unitarios.	28/04/16, 15:21	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 16:07	Presenta, fuera del plazo establecido. Presenta en formato digital en forma incompleta.
	Cronograma de ejecución de obras.	28/04/16, 15:21	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 16:07	Presenta, fuera del plazo establecido.
	Copia Adendas o aclaraciones.	28/04/16, 15:21	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 16:07	Presenta, fuera del plazo establecido.
Yatyta S.A.	Planilla de composición Precios unitarios.	28/04/16, 15:18	24 horas de recibida la solicitud.	29/04/16, 12:15	Presenta dentro del plazo establecida.
Ing. alfredo Lezcano	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros.	28/04/16, 15:22	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 12:41	Presenta, fuera del plazo establecido.
	Planilla de composición Precios unitarios.	28/04/16, 15:22	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 12:41	Presenta, fuera del plazo establecido.

OFERENTE	Documentación Solicitada	Fecha/Hora de Solicitud	Plazo de Presentación de las Documentaciones Formales	Fecha/Hora de Presentación	Observaciones
Constructora Victoria S.R.L.	Copia autenticada de la última declaración de IVA.	28/04/16, 15:39	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 08:36	Presenta, fuera del plazo establecido.
	DD.JJ. de no haber incurrido en incumplimiento de contratos.	28/04/16, 15:39	24 horas de recibida la solicitud.	02/85/16, 88:36	Presenta, fuera del plazo establecido.
	DD.JJ. donde autoriza a la Convocante a pedir referencias a las instituciones bancarias.	28/04/16, 15:39	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 08:36	Presenta, fuera del plazo establecido.
	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros.	28/04/16, 15:39	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 08:36	Presenta, fuera del plazo establecido. Presenta en forma deficiente documentaciones no solicitadas en el PBC (Boletas de Depositos).
	DD.JJ. de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	28/04/16, 15:39	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 08:36	Presenta, fuera del plazo establecido.
	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Seccion II.	28/04/16, 15:39	24 horas de recibida la solicitud.	No Presenta	No Presenta
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: Constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; y contrato de alquiler o leasing.	28/04/16, 15:39	24 horas de recibida la solicitud.	No Aplica	No Aplica
	Constancia de Visita al lugar de la obra o DDJJ de haber visitado del sitio de obra.	28/04/16, 15:39	24 horas de recibida la solicitud.	82/05/16, 08:36	Presenta, fuera del plazo establecido.
	Planilla de composición Precios unitarios.	28/04/16, 15:39	24 horas de recibida la solicitud.	02/05/16, 08:36	Presenta, fuera del plazo establecido. Planilla de Composición de Precios Unitarios presentada en medio digital en forma deficiente, sin los datos de la composición de los precios.